

ref 1262 d' 20 h pampus

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Reg.- 1890 li: 1

671/39

PLAZA DE MADRID



Año de 19 39.-

21/2/41

EXPEDIENTE núm. 729. - de 19 39.-

instruído con arreglo al artículo 48, y concordantes de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, contra el inculpado Claudio Sánchez Albornoz Menduñe, - , natural de _____ y vecino de Madrid. - ^{u: 1 y finca u: 2.} Playa de Peñaque, por aparecer incurso en el apartado f), del arts. 4º.-

FECHA DE INCOACIÓN:

Día 17 de noviembre de 19 39.-

CONCLUSIÓN:

Día 20 de febrero de 19 41

SITUACIÓN DEL ENCARTADO:

En el exilio

165 / 48

JUEZ

El Teniente del Cuerpo Jurídico Militar,
D. CARLOS MÚZQUIZ Y AYALA.

SECRETARIO

El Brigada de Infantería.-
D. Juan Simón Herrero.-

TRRPM, 260, 1



B. B. v. o

1-1

TRIBUNAL REGIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
MADRID

Núm. 671

Remito a V. S. la denuncia que se ha
formulado sobre Responsabilidades Polí-
ticas contra *Caudío Sánchez*
Albornoz Menduina
vecino de *Madrid*
enviándole al mismo tiempo copia de la
providencia de admisión dictada por este
Tribunal, a fin de que dando V. S. cum-
plimiento a la misma, proceda a instruir
con toda actividad y celo el oportuno
expediente, y si al cabo de un mes no
hubiere sido posible terminarle, dará
cuenta periódica a este Tribunal, del es-
tado del mismo y de las causas que impi-
dieran la conclusión.

Ruégole me acuse recibo para cons-
tancia en el rollo de este Tribunal.

.....
.....
.....
.....

Dios guarde la vida de V. S. muchos
años.



Madrid, a *14* de
Noche de mil novecientos
veinte y nueve. — Año de la Victoria.

[Signature]

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
de *Madrid*



TRIBUNAL REGIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
MADRID

121/1

PROVIDENCIA.— Madrid *H de Novbe* de 1938

Por recibida la denuncia y diligencias, remitidas por el Juez Instructor Provincial de *Madrid*, suscrita por D.

S. S.

PRESIDENTE

Sr. Lorenzo
Sr. Peña

contra *Caudío Sánchez Albornoz Menduira* vecino de *Madrid*, por

el supuesto F. del Art. 4.º de la Ley, y considerando este Tribunal, que es competente para conocer los hechos denunciados a tenor del Art. 38 de la Ley, por tener el responsable su vecindad y domicilio en la jurisdicción de este y pueden estar comprendidos aquellos en las responsabilidades a exigir, procede la incoación del expediente, y de la conformidad con lo dispuesto en el Art. 44, envíese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional y remítase al Juez Instructor Provincial de *Madrid*, la denuncia, diligencia y copia autorizada de esta providencia, ordenándole proceda a instruir el expediente con toda actividad. Lo acordaron los Sres anotados al margen y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de que yo, el Secretario certifico.

Mod. 9



ES COPIA
El Secretario,

Antonieta



DELEGACION NACIONAL
DE
INFORMACION E INVESTIGACION
DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

C/



INFORME DE

CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ MENDUINA.

que fué por Ávila.

Diputado a Cortes

"Con anterioridad al 18 de Julio de 1.936 pertenecía y fué fundador de Acción Republicana en Ávila, distinguiéndose grandemente en la propaganda y formación de este Partido.

Se presentó Diputado a Cortes en el año 1.931 en el que salió Diputado, siendo más tarde nombrado Ministro de Estado, o sea formando parte del Gobierno que era Presidente el marxista AZANA.

En las elecciones de 1.933 hizo una extensa propaganda en favor de la candidatura del Frente Popular en la cual él figuraba, la cual hizo descaradamente con el coche oficial de Ministro de Estado y actuando de orador en mitines y actos de propaganda en Ávila y su provincia.

En las elecciones del 16 de Febrero de 1.936 se presentó candidato para Diputado a Cortes, el cual pudo conseguir el puesto por las minorías para llevarse el acta por los muchos chanchullos que hizo con el Gobierno y Autoridades marxistas que existían en Ávila:

Al ser constituido el Gobierno marxista en Febrero del citado año fué nombrado Vice-Presidente del Congreso de Diputados y más tarde fué nombrado cónsul en Portugal, donde le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional.

Fuó Profesor del Centro de Estudios Históricos y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

No se le conocen bienes, solamente se tiene noticias de que existe una testamentaria en favor de sus hijos por fallecimiento del abuelo durante el Movimiento, cuya testamentaria no está terminada en la actualidad.

Por referencias particulares se tiene conocimiento que les corresponde a sus hijos una dehesa denominada "EL GANSINO" próxima a Ávila, que se calcula su valor en 350.000 a 400.000 pesetas."

Madrid 16 de Diciembre de 1.939

=AÑO DE LA VICTORIA=

EL ENCARGADO DEL SERVICIO



25

INFORME que referente al inculpado que se menciona emite la autoridad que suscribe, en virtud de lo interesado con fecha 18 de junio de 1940 por el Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Madrid, como consecuencia de lo que determina la Ley de 9 de Febrero de 1939 y en relación con el expediente número 729 de 1939 que por el mismo se sigue contra CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ MENDUÑA de profesión..... de estado..... que fué vecino de Madrid y con domicilio en Plaza Colenque nº 1 y Ferraz 42.

(Llénease los datos que falten y rectifíquense los erróneos).

Antecedentes políticos y sociales con anterioridad al 18 de Julio de 1936:

Antes de la proclamación de la República se mostró el inculpado como hombre de ideas religiosas y frecuentemente asistía al Ho. Sacrificio de la Misa, mostrando en su continente piedad y devoción. Proclamada la República dejó de irsele en la iglesia, sin poder precisar si esto era debido a cambio de ideología o por haber dejado su domicilio de la pla. de Colenque para vivir en la calle de Ferraz.

Conducta político-social observada con posterioridad al 18 de Julio de 1936:

Como dejó de frecuentar este templo su conducta político-social es casi desconocida en esta parroquia, suponiendo que habría de estar en consonancia con su actuación pública en los cargos que desempeñó.

Información detallada sobre si es cierto que fué Diputado a Cortes por Avila; Vice-Presidente del Congreso de Diputados, conducta en general observada y actual paradero del inculpado.-

Es cierto que fué diputado a Cortes por Avila, y Vice-Presidente del Congreso, habiendo representado después a España como embajador en una de las repúblicas americanas⁽¹⁾, de donde fué llamado para encomendarle un ministerio, que desempeñó y tengo por cierto que cuando se inició el Movimiento Salvador de España era embajador en Portugal. También fué con anterioridad Rector de la Universidad Central.

(1) Mejor informado debo aclarar que no fué a la República Argentina como embajador sino a dar conferencias científicas.

Bienes, valorados, de su pertenencia: *Not es completamente desconocido el estado de su fortuna, y como ampliacion del parrafo anterior, asi adire: que ultimamente habia huido a Francia y segun mis noticias (que no puedo dar por evidentes) desempeñaba una cátedra en Burdeos.*

Hijos u otros familiares menores o incapacitados que tiene a su cargo: *Tiene un hijo y dos hijas*

Jenonquia de l Juei de Madrid a *el* de *junio* de 1940
El *Párrafo*

(Sello oficial de la autoridad informante)



D. Bonifacio Ledero

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. Múzquiz y Ayala

En Madrid a *veinticinco* de *junio*
de mil novecientos cuarenta.

Por recibido el presente informe, únase al expediente de su razón, a efectos oportunos.

Lo mandó rubrica S. Sa 107 fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA Seguidamente se cumple lo mandado, certifico.

[Handwritten signature]

(No escribir en este margen, destinado al cosido del expediente)



Consecuente a su atenta escritura número 12635 de 18 de actual: te go el honor de participar a V.S. que de los informes adquiridos e sugeto CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ MENDUINA, vecino de esa Capital, = que fué Diputado por esta provin = cia, es de gran responsabilidad = politica habiendo sido organiza = dor en esta provincia del partid = de Acción Republicana.

Desde el advenimiento de la Re = publica desarrolló una activa ca = paña en todos los periodos elect = rales en los que fué candidato = por dicho partido y todas ellas = Diputado a Cortes, desarrollando = en el Parlamento una campaña te = naz en contra de las Ordenes rel = giosas, votando la expulsión de = las mismas.

Al advenimiento del Frente Pop = lar, desempeñó el cargo de Minis = tre por dos veces y durante el ú = timo predominio de éste fué nom = brado Embajador en Lisboa, donde = le sorprendió el Glorioso Movim = iento Nacional.

A nombre de sus hijos posee la = finca denominada "El Gansino" en = el término municipal de esta Ciu = dad, la cual se puede valorar en = unas 450.000 pesetas aproximada = mente.

Pro indiviso tiene valores na = cionales extranjeros, todo ello a = cargo de sus hijos, como menores = de edad.

El Apoderado de todos estos bie = nes en esta provincia es DON AN =

Alcaldía de Avila

NEGOCIADO

DE



AVILA-DEL REY

REGISTRADO

AL

Número 1480

En contestación a su comunicación nº.12634 de fecha 18 del pasado junio, en la que interesa informe sobre la conducta político-social observada por D. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ MENDUÑA como Diputado por esta Provincia y si tiene bienes a su nombre o al de su esposa, cumpléme manifestar a V.S. lo siguiente:

Este individuo, según informes adquiridos, es persona de gran responsabilidad política por haber sido el organizador en esta provincia del partido denominado Acción Republicana. Desde el advenimiento de la República desarrolló campañas activísimas en todos los periodos electorales en los que fue candidato por dicho partido y en todas ellas Diputado a Cortes, haciendo en el Parlamento campaña sectaria en todo momento inspiado en la actuación del partido político de Azaña.

Al advenimiento del denominado Frente Popular desempeñó el cargo de Ministro por dos veces y después fue nombrado Embajador en Lisboa, donde le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional.

En el término municipal de esta Capital posee a nombre de sus hijos heredada de su madre una finca denominada "El Gansino", valorada en 450.000 ptas. aproximadamente. También tiene valores extranjeros pro indiviso, todo ello a nombre de sus hijos como menores de edad.

El apoderado de todos estos bienes en esta Provincia es D. Angel Araoz, Ingeniero de Obras Públicas en esta Ciudad, cuñado del mismo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Avila 10 de Julio de 1940



Saludo
a Franco
¡ARRIBA ESPAÑA!

[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor del Juzgado I. Provincial de Responsabilidades Políticas nº.1 Ayala 52. MADRID

ep erueip
-ni a[. a.
amb soque
ne oas
de lal
la o
I .



El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras en comunicación fecha 2 de los corrientes dice a este Rectorado lo que sigue:

Excmo. Sr.: - Evacuando el informe interesado por V.E. en relación con el oficio del Juzgado Instructor provincial de responsabilidades Políticas nº 1, referente al señor D. CLAUDIO SANCHEZ-ALBORNOZ Y MENDUIÑA, este Decanato ha de manifestar en primer término que dicho señor no es actualmente catedrático de esta Facultad de Filosofía y Letras por haber sido declarado cesante.- Como el Decano que suscribe ha residido en zona Nacional desde el comienzo de la guerra, desconoce la actuación que durante la misma haya tenido en la zona roja el Sr. Sánchez-Albornoz. Sabe únicamente, por ser ello público, que era Embajador del Gobierno de Madrid en Lisboa cuando el 18 de Julio de 1936 se inició el Glorioso Movimiento Nacional.- En los años anteriores a éste, no era Decano el que suscribe. Ha procurado adquirir informes acerca de la actuación de dicho ex-catedrático en aquel tiempo y de ellos no resulta nada desfavorable contra sus actividades propiamente pedagógicas.- Simultáneamente a ellas, tuvo el Sr. Sanchez-Albornoz, durante la época republicana, fuera de la Universidad, una intensa actuación política como miembro del Partido "Acción Republicana", habiendo sido, como es notorio, varias veces Diputado y también Ministro; pero claro es que, de sus actividades en ese orden, no existen antecedentes en esta Facultad.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y a los efectos que interesaba.

D I O S

729
17-11
UNIVERSIDAD CENTRAL
7 AGO. 1940
SALIDA 46-152





SERVICIO DE INFORMACION

Y POLICIA MILITAR

(S. I. P. M.)

JEFATURA

Salida n.º

ANTECEDENTES DE REFERENCIA

SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio.- Con fecha 12 de Febrero de 1937, fué obtenido por el servicio el siguiente informe:

"Su personalidad y actuación contrarias al Movimiento son muy conocidas.- Ha sido encargado de un curso en Burdeaux hasta el verano; vive con su familia en un pueblito inmediato a dicha población llamado Canderan (61 Avenida Louis Barthou). Acabado este curso parece que irá a Lima; ha escrito a su abuela Condessa de Montefrío de nombre Dionisia Pinto, que vive en Reyes Católicos 4 Avila y entre otras cosas sin importancia le dice que le agradece lo de Gibbs del que le ruega le de las señas en Londres y le adjunte una carta para dicho señor que diga aproximadamente esto: Mi nieta Mari Cruz que reside accidentalmente en Burdeos escribirá a ustedes para que le envíen lo que ella les indique; tengan sus ordenes por mías.- "Supongo -dice textualmente- que tendrás confianza en cuales han de ser mis indicaciones y te doy esta formula pero tu puedes hacerlo como quieras, lo que si te agradeceremos es que lo hagas, porque puedes hacerle cargo de nuestra vida.".- El Gibbs a que hace referencia, es un Banquero de Londres. La Condessa ha contestado a su nieta Maria Cruz diciendo que las señas del señor Gibbs son: R. Bishopgate (E.C.D.) London. y que ya le escribirá para que le entregue lo que desea. Dicha Condessa de Montefrío recibe anualmente de La Casa Gibbs por mediación del Banco Hispano Americano de Avila unas treinta mil pesetas que se suponen sean intereses de los valores que allí tiene depositados.

(a la vuelta)

429
14-11

671-89

34

De la carta al principio citada, escrita por Maria Cruz a su abuela se deduce que Sanchez Albornoz debió intervenir para que no fuese fusilado un sobrino llamado Gabriel que estuvo en la defensa del Cuartel de la Montaña, donde fué herido y que es hijo del Comandante de Artilleria Sr. Moyano que murió heroicamen- te en el Alto del Leon los primeros dias del movimiento."

Uno de nuestros informadores comunicó en Noviembre de 1.937q que no hacia muchos dias el ex-Ministro y ex-Embajador de España en Portugal, SANCHEZ DE ALBORNOZ ha manifestado a uno de sus amigos que acababa de regresar de Valencia y Madrid, a donde habia ido a recoger sus libros y documentos porque piensa trasladarse definitivamente a Colombia, porque acabe como acabe lo de España, reconoce que los trilec- tuales republicanos se han equivocado.-En esta misma conversación dijo SANCHEZ DE ALBORNOZ que antes de salir de Valencia habia visitado a MANUEL AZAÑA, y que este le habia dicho estas palabras: "Lo que es- toy deseando es que acabe la guerra de una vez, y sea como quiera, para vomitar sobre España".-





Ministerio de la Gobernación

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD**

Ilmo. Señor:

Sec. CENTRONúm. 16.025

En contestación a su escrito fecha 18 de junio ppdo. interesando informes de CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ MENDUÑA, tengo el honor de participar a V.I. que el mencionado, de 47 años,

viudo, natural de Madrid, hijo de Nicolas y Teresa, que tuvo su domicilio en la Plaza de Velence num. 1, comenzó a destacarse en política en el año 1930 con gran actividad en las filas republicanas; al advenimiento de la República se incorpora al partido que capitaneaba Azaña, siendo nombrado algún tiempo después Ministro de Estado, cargo que desempeñó unos dos meses. Antes fué nombrado rector de la Universidad Central y también desempeñó el cargo de Embajador de España en Lisboa hasta el 18 de julio de 1936. A partir de esta fecha se ignora sus actividades políticas, ya que desde Portugal marchó a Francia, creyéndose no hayan sido muy fructíferas para la Causa roja. Fué diputado a Cortes por Avila, y Vicepresidente del Congreso de los Diputados. Está considerado como persona de buenos antecedentes morales y de acendrado espíritu religioso. Se ignora su actual paradero, aunque según informes se cree se encuentra en Cuba. Se desconoce los bienes propios que posea y tiene a su cargo tres hijos menores de edad.-

DIOS-----

Al contestar cítese la referencia

18

DON ANTONIO CARRASCO COBO, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

C E R T I F I C O: Que en el expediente nº 671/39, seguido en este Tribunal se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA Núm. SUPTICIENTAS CUATRO.

Señores:

Presidente

D. Manuel Giménez Ruiz

Vocales

D. Permin Lozano

D. Alfonso Senra

En Madrid, a veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta. y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra

D. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ,

Vecino de Madrid, mayor de edad, casado, Catequista de la Universidad Central; y.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que referido Sr. Sánchez Albornoz, fundó en Avila, donde vivía a la sazón, el partido de Acción Republicana, que después se denominó Izquierda Republicana; fue elegido Diputado en todas las Cortes republicanas; en febrero de 1.936, se le eligió Vice-Presidente del Congreso y nombrado Embajador de España en Lisboa (Portugal), cargo que desempeñó hasta que nuestro Gobierno Nacional fue reconocido por el de Portugal; regresó al cesar e la zona roja y de esta salió para el extranjero, donde actualmente reside.

Al parecer tiene tres hijos menores de edad, no habiéndose podido concretar este extremo, ni el referente a los bienes que pueda poseer, por no haberse formulado por el interesado, ni por sus familiares, la declaración jurada que está prevenida.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero

Mod. 40

de 1939 e instrucciones complementarias, a excepción del plazo de instrucción, rebasado por la práctica de diligencias;

CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los caso b), c), d), f), k), l), m) y o) del artículo 4.º de la Ley mencionada, siendo responsable de los mismos el expedientado, en concepto de autor, con la circunstancia agravante del párrafo 1º del artículo 7º de la misma, calificándoseles de graves, por lo que, y atendido cuanto al respecto se previene en los artículos 10 y 13 de citada disposición legal, en el presente caso,

Procede imponer al inculcado las sanciones de inhabilitación absoluta; la de extrañamiento; y la económica de pago de cantidad fija,

comprendidas en los grupos I, II y III del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado D. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ,

a las sanciones de inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo 11 de la Ley, durante QUINCE AÑOS; la de extrañamiento, por igual período; y la económica de pago de CINCO MILIONES DE PSEETAS,

que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos = M. Giménez Ruiz = Fermín Lozano = A. Senra. = Rubricados = Publicada el mismo día.

Y para que conste y unir al rollo expido el presente que firmo en Madrid a veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

NOTA.- En el día 25 de Noviembre se libró la oportuna orden al Sr. Juez Instructor para su notificación al inculcado. Certifico.